CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2026-057387
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Euskera, Atención y Participación ciudadana, Agenda 2030 e internacional
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Concejal Delegado del Área de Hacienda
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato los trabajos de evaluación final del Plan de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Bilbao (VII Periodo de Planificación 2023-2027).
Código CPV: Código principal: : 71356200-00
CONTRATO RESERVADO: ☒ No.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO. **CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:** NO.
LICITACIÓN ELECTRÓNICA. ☒ Sí. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello: 1.- Presentación de ofertas: En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado "Presentación de ofertas" que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. www.contratacion.euskadi.eus 2.-Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS. ☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de tracto único,

-Plazo de duración del contrato: 9 meses (a efectos de ejecución del contrato agosto se considerará inhábil).

- Fecha de inicio: Se prevé su inicio el 7 de enero de 2027 o desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración, si es posterior.

- Ampliación de plazo (contrato de tracto único): Se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución sin perjuicio de aplicación de penalidades, salvo que el retraso no sea imputable al contratista.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo: (IVA excluido)

Valor estimado del contrato del contrato	41.322,31 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	41.322,31 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	41.322,31
I.VA.	21%
TOTAL	50.000,00

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de oficinas y despachos de Bizkaia).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

Costes directos	**Costes salariales estimados**	35.454,58
	Otros costes	0,00
Costes indirectos	1.772,73	
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	4.095,00	

TOTAL	41.322,31 EUROS

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	41.322,31
I.V.A.	21%
TOTAL	50.000,00

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- Consignación presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2027 APG 13010 33510 2270700 50.000,00 euros.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

-Tanto alzado referido a la totalidad de las prestaciones del contrato.

13. TRAMITACIÓN.

Anticipada. La adjudicación queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No se exige.

16. SOLVENCIA.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 41.322,31 euros, equivalente a una vez, el presupuesto de licitación del contrato. (IVA excluido)

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

***(Nota:** Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil*)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a** 28.925,62 **euros**, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido)

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación **(según modelo que figura como anexo** al PCAP**)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- **PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** en caso de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra e) de entre los recogidos en el art. 90.1 LCSP, siendo requisito mínimo que el personal encargado de la ejecución del contrato acredite la titulación y experiencia mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Ordinario

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	47%
Criterios cualitativos	53%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao: http://www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

- Publicación en DOUE: No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash"), de su oferta al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao: www.bilbao.eus

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Dirección de Euskera Tfno. 94.420.4427

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos:

TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC *" (para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP)*

A.2.- DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

A.3.- UTE: En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

*** NOTA:** En caso de UTE se aportará DEUC y declaración responsable por cada una de las empresas

En caso de Integración de solvencia con medios externos se aportará DEUC por cada una de las empresas externas (art. 75 LCSP)

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.-OFERTA económica y oferta de resto de criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 48% (48 puntos).

A) METODOLOGIA DE VALORACIÓN

En cada criterio, para evaluar y clasificar las ofertas se utilizará el siguiente método de valoración:

- **Oferta Insuficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherenteHasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Suficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos…..Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Buena**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. …Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio

- **Oferta Destacable**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato ……Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION:

CRITERIOS DE VALORACIÓN **Se valorará conforme a la metodología de valoración indicada considerando los siguientes aspectos:**	**PUNTOS MAXIMOS**	**DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA** Extensión máxima de cada fichero: el indicado en cada apartado (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada). Al tratarse de una oferta electrónica se indica que una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas diferentes.
0. Verificación de cumplimiento del equipo humano Se verificará que el equipo humano ofertado cumpla los requisitos mínimos exigidos **en el apartado 8 del PPT** cuyo resultado será cumple o no cumple. La declaración de incumplimiento conllevará la exclusión de la oferta. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.		**B.0 DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO ADSCRITO AL CONTRATO** **1.**- FICHA DE PERFILES PROFESIONALES a adscribir al contrato según modelo de Ficha definida en el anexo 1 del Pliego. **La no presentación de la FICHA DE PERFILES PROFESIONALES, será motivo de exclusión** **2.-**Currículo vitae acreditado por la empresa de cada perfil profesional que expresamente incluya: ✓ Titulación y /o experiencia mínima exigida ✓ Certificado de idiomas requerido

	Esta documentación no es objeto de valoración y puntuación.		
	1. Ebaluazioaren planteamendu metodologiko orokorraren kalitatea eta egokitasuna // Calidad e idoneidad del planteamiento metodológico general de la evaluación Baloratuko da proposatutako ebaluazio-ereduaren egokitasuna eta koherentzia, VII. Plangintzaldiko Erabilera Planaren ezaugarriak eta ebaluazioaren helburuak kontuan hartuta. Bereziki, honako hauek baloratuko dira: • Ebaluazioaren helburu, irismen eta aztergaiaren ulermena eta proposamen metodologikoarekiko koherentzia. • Informazio-iturri eta teknika desberdinen arteko osagarritasuna eta lotura. VII. Plangintzaldiaren emaitzak VI. Plangintzaldiaren amaierako emaitzekin alderatzeko planteamendua. Se valorará la idoneidad y coherencia del modelo de evaluación propuesto teniendo en cuenta las características del VII Plan de Uso y los objetivos de la evaluación. En particular, se valorarán: • Comprensión del objetivo, alcance y objeto de estudio de la evaluación, y coherencia con la propuesta metodológica. • Complementariedad y relación entre las diferentes fuentes de información y técnicas.	**15**	**B.1 Ebaluazioaren planteamendu metodologiko orokorraren memoria** // Memoria del planteamiento metodológico general de la evaluación Memorian ebaluazioa egiteko planteamendu metodologiko orokorra azalduko da, informazio-iturri eta teknika desberdinak uztartzeko, emaitzak modu bateratuan aztertzeko eta aurreko plangintzaldiarekiko alderaketa egiteko proposamena barne. En la memoria se expondrá el planteamiento metodológico general para la evaluación, incluyendo la propuesta para combinar diferentes fuentes de información y técnicas, analizar los resultados de forma conjunta y realizar una comparación con el periodo de planificación anterior. Gehienez 10 orrialde (Arial 10), (baloraziorako ez da kontuan hartuko finkatutako luzapenetik gorako guztia)// Máximo 10 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)

	Planteamiento comparativo de los resultados del periodo de la VII planificación con los resultados al final del periodo de la VI planificación.		
	2. Informazioa biltzeko eta aztertzeko proposamenaren kalitatea eta egokitasuna // Calidad e idoneidad de la propuesta de recogida y análisis de la información Baloratuko da ebaluazioan erabiliko diren informazio-bilketa eta analisi tekniken egokitasuna, zehaztasuna eta bideragarritasuna. Bereziki, honako hauek baloratuko dira: a) Informazio kuantitatiboa • Galdetegiak egokitzeko, informazioa biltzeko eta parte-hartzea sustatzeko planteamendua. • Datuak baliozkotu, ustiatu eta aztertzeko proposamena. b) Behaketa bidezko datuak • Behaketa-lanaren metodologia eta datuak jasotzeko prozedura. • Behaketa-lanaren kalitatea bermatzeko mekanismoak. c) Parte-hartze eta kontraste saioak • Saioen diseinu metodologikoa eta kolektibo bakoitzera egokitzeko planteamendua.	**25**	**B.2 Informazioa biltzeko eta aztertzeko proposamenaren memoria //** Memoria de la propuesta de recogida y análisis de información Memorian informazio kuantitatiboa, behaketa bidezko datuak eta informazio kualitatiboa biltzeko, ustiatzeko eta aztertzeko metodologia azalduko da. En la memoria se explicará la metodología de recogida, explotación y análisis de información cuantitativa, datos observados e información cualitativa Gehienez 10 orrialde (Arial 10), (baloraziorako ez da kontuan hartuko finkatutako luzapenetik gorako guztia)// Máximo 10 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)

	d) Jasotako informazioa sistematizatu, aztertu eta gainerako ebaluazio-emaitzekin lotzeko proposamena. Se valorará la idoneidad, exactitud y viabilidad de las técnicas de recogida de información y análisis a utilizar en la evaluación. En particular, se valorarán: a) Información cuantitativa • Planteamiento de adecuación de cuestionarios, recogida de información y fomento de la participación. • Propuesta de validación, explotación y análisis de datos. b) Datos observacionales • Metodología del trabajo observacional y procedimiento de recogida de datos. • Mecanismos para garantizar la calidad del trabajo observacional. c) Sesiones de participación y contraste • Diseño metodológico de las sesiones y planteamiento de adecuación a cada colectivo. d) Propuesta de sistematización, análisis y conexión de la información recibida con el resto de resultados de evaluación.		

	3. Lan-plana // Plan de trabajo Baloratuko da kontratua gauzatzeko proposatutako antolakuntzaren, kronogramaren, lan-taldearen antolaketaren eta Udalarekiko koordinazioaren egokitasuna eta bideragarritasuna. Bereziki: • Lan-faseen antolaketa eta faseen arteko lotura. Kronogramaren egokitasuna eta Udalarekiko koordinazio-proposamena. Se valorará la idoneidad y viabilidad de la organización propuesta para la ejecución del contrato, el cronograma, la organización del equipo de trabajo y la coordinación con el Ayuntamiento. En particular: • Organización de las fases de trabajo y relación entre ellas. Pertinencia del cronograma y propuesta de coordinación con el Ayuntamiento.	**8**	**B.3 *Lan-planaren proposamenaren memoria //*** *Memoria propuesta de plan de trabajo* Memorian kontratua gauzatzeko lanaren antolaketa, kronograma, lan-taldearen antolaketa eta Udalarekiko koordinazio-proposamena azalduko dira. En la memoria se explicará la organización del trabajo de ejecución del contrato, el cronograma, la organización del equipo de trabajo y la propuesta de coordinación con el Ayuntamiento. Gehienez 5 orrialde (Arial 10), (baloraziorako ez da kontuan hartuko finkatutako luzapenetik gorako guztia)// Máximo 5 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 52 % (52 puntos)

1. Precio……..hasta un máximo de 47 puntos.

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$U_{Tm}=90\% \times O_{Med}$:

P_{Lic}: Puntuación licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\ \% \times Puntos_{Max}$

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($OLic < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

2. Criterios sociales.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 25 de setiembre de 2019 por el que se aprueba la Instrucción de contratación pública socialmente responsable del Ayuntamiento de Bilbao, se valora lo siguiente:

(CA.E .1) EMPLEO ESTABLE: ……..hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se valora las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente:

- el **100%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **5 puntos**
- el 5**0%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **2,5 puntos**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

☒ SI. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Sí se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente:

24 puntos

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:

	Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado
En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:	Se considerará una oferta incursa en valor anormal: cuando concurran simultaneamente las dos condiciones siguientes: a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas
En todo caso, aún cuando no concurra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:	Si concurren un licitador: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.
	Si concurren varios licitadores: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

-En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, enel sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

-De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

-En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si el precio se formula en función de precios unitarios) excluido el I.V.A.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: no

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no

Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato: el titular de la Dirección de Euskera
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Área de Euskera, Atención y Participación ciudadana, Agenda 2030 e internacional

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el PPT

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula
Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

B) De caracter SOCIAL: las indicadas en la clausula 41 del PCAP, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desemp
2. Condiciones de garantía social:
   - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De carácter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación:** No previstas .

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: NO , salvo

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, que indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas: NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1) Obligaciones contractuales generales .

- La asignación al contrato de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 8 del PPT.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP
- Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo:** Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización), o el informe RNT (Relación Nominal de Trabajadores) correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido

    - Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo → 10 % del importe de facturación correspondiente.
    - Compromiso del 50% e incumplimiento del mismo → 5 % del importe de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA o informe RNT correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

6) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato:: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: **el indicado en la cláusula 44** del PCAP.

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.

- No procede.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

☒**1.- Hay tratamiento de datos personales:** El tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento será con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos. Por tanto:

1.1 Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará la declaración que ponga de manifiesto dónde van a ser ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como su compromiso de comunicar cualquier variación de esta declaración, que se produzca al largo de la vida del contrato conforme al modelo de declaración que figura como Anexo a este pliego.

1.2 Al inicio del contrato, el contratista como encargado del tratamiento de datos , deberá firmar los documentos “Declaración responsable y Anexo protección de datos” que se adjuntará al Acta de Inicio del contrato.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS.

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

  - La oferta en la que se omitan precios de productos.

  - La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos.

  - La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA

  - En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.

- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de clausulas adminsitrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos:
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:
945.016.298.

- Forma de presentación:
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón "firma y envío de la oferta" dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.
Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace MiCarpeta que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:
https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se

establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

SECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONTRATACIÓN,

Irantzu Albinarrate Galindez

Firmado digitalmente por Irantzu Albinarrate Galindez

Historial revisiones del documento			
Número revisión	**Fecha documento**	**Motivo**	**Revisado por**
Propuesta 1	13/10/2026	Edición inicial	Dirección Contratación